



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Ref: **Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Rad. 54-001-23-33-000-2014-00122-00
Actor: Raúl Eduardo Prada Garcés
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 147), considera el Despacho que se hace necesario proceder a fijar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011. Para tal efecto, se señala el día **veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015), a las 09:00 a.m.**

De otra parte, y teniendo en cuenta que el artículo 179 ibídem contempla la posibilidad de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, se dispondrá que por Secretaría, se citen a los magistrados Edgar Enrique Bernal Jáuregui y Maribel Mendoza Jiménez, quienes integran la Sala de Decisión Oral No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia.

De igual manera, y en virtud del principio de publicidad, se ordenará que por Secretaría se oficie a las partes y al Ministerio Público, comunicándoles la posibilidad que existe de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, otorgándoles previamente la oportunidad de presentar alegatos de conclusión.

Finalmente, se procederá a reconocer personería para actuar al doctor **JORGE ELIÉCER CHONA SANTANDER**, como apoderado judicial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 121 del expediente.

En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, el día **veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015), a las 09:00 a.m.**

Auto fija fecha y hora Audiencia Inicial
Radicado: 54-001-23-33-000-2014-00122-00
Actor: Raúl Eduardo Prada Garcés

2°.- Por Secretaría, cítese a los doctores **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI** y **MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**, quienes integran la Sala de Decisión No. 3 de este Tribunal, para que se sirvan comparecer a la citada audiencia.

3°.- Por Secretaría, ofíciase a las partes y al Ministerio Público, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales, informándoles la posibilidad que existe de dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, otorgándoles previamente la oportunidad de presentar alegatos de conclusión.

4°.- **Reconózcase personería** para actuar al doctor **JORGE ELIÉCER CHONA SANTANDER**, como apoderado judicial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 121 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **06 ABR 2015**


Secretario General